



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (P0943700E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos).

La situación de los puntos de toma es:

– Captación principal denominada Arroyo Caldera, situada en la parcela 25.001 del polígono 25, MUP 256, en ledanías, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). El agua procedente de esta captación es recogida en el depósito de regulación de «El Campo», con una capacidad de 240 m<sup>3</sup>. Desde este punto se distribuye el agua a la mayor parte del casco urbano a través de la red municipal de abastecimiento. Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 11 km.

– Captación secundaria denominada Carmona-Fuentefría, situada en la parcela 879 del polígono 6, MUP 290, al sur del casco urbano de Vilviestre del Pinar (Burgos), cuyas aguas se recogen en el depósito de regulación de «La Víbora», de 600 m<sup>3</sup> de capacidad. Desde este depósito se distribuye el agua a las viviendas ubicadas en la parte más elevada del casco urbano, a las cuales no se puede distribuir con presión suficiente desde el depósito de «El Campo». Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno que discurre desde el punto de captación hasta el depósito de regulación de «La Víbora».

– Captación de uso esporádico y puntual denominada Chorlón-Fuentecillas, ubicada en la parcela 1.753 del polígono 4, paraje Querreadas, en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos), que solo se utiliza en periodos de sequía. El agua que se utiliza de esta captación se conduce mediante un elevador al depósito de «El Campo», desde donde se abastece a la población. Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno que discurre desde el punto de captación hasta el depósito de regulación de «La Víbora».

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,755 l/s.

El volumen máximo anual solicitado de 55.364,4 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones



los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-543/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de octubre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel